

Dilemas y paradojas: el contexto para la producción de una ética situacional y contingente

Madeline Román¹

En reacción a las ponencias presentadas en el panel *Análisis interdisciplinario de los posibles dilemas éticos entre profesionales ley 88*

No me es posible iniciar una reflexión, y a su vez una reacción, sobre las ponencias presentadas en este panel dedicado al análisis interdisciplinario de los posibles dilemas éticos entre profesionales vinculados a la ley 88, sin establecer el deslinde necesario entre la ética y la moral. Me gusta la forma en que se lo plantea Fernando Savater (2003) al decir que la moral siempre tiene que ver con el deber ser, con una normatividad impuesta a la observancia de todos/as, mientras que la ética tiene que ver con la obligación de cada sujeto tiene, en su carácter singular, de evaluar la moral de una época, por lo que un posicionamiento ético podría colocarse en abierta tensión con el espacio de la moral o bien con moralidades antagónicas entre sí. En este sentido, y como es planteado por Luz Enid Morales Delgado, la ética (siempre) es más que la moral. No puedo cansarme de poner en foco la urgencia de atender (y comprender) este punto, sobre todo ante la denuncia que hace Niklas Luhmann (1998), a todo lo largo y ancho de su obra, en torno a que la tarea política principal de nuestro tiempos es combatir el parásito de la moral, la forma en que el sistema moral se infiltra y pretende controlar todos los demás sistemas sociales, por lo que la

¹ Catedrática, Departamento de Sociología y Antropología, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

denuncia de Morales Delgado en torno a la necesidad de reconocer la tendencia por parte de trabajadores sociales/as (y diríamos que de otros profesionales también) a intervenir de maneras discriminatorias con aquellas prácticas y vidas singulares que se colocan en abierta tensión con lo que constituyen sus valores debe ser atendida con urgencia. Más allá o más acá también: es necesario insistir en la secularización completa del sistema jurídico pues los sistemas de creencias que se asumen como incuestionables son muchos. Lo plantea Savater de otro modo al preguntarse, “¿como ha de ser buena mi voluntad si sigue siendo mía?” Pienso que es posible adicionar, y a su vez complementar, esta denuncia de Morales Delgado con la exhortación del licenciado Iván Ayala en la dirección de que, para ser un buen jurista (y, en este caso, un buen trabajador social también), es necesario disponer de una amplia cultura general. Esto se hace más que urgente en un país como el nuestro donde el provincialismo cultural, jurídico y político está literalmente matándonos. La democracia es pluralidad cultural y polisemia interpretativa, por lo que no es posible seguir pensando que existen éticas y moralidades absolutas y congeladas en el tiempo sino que éstas, al igual que las legislaciones, las políticas públicas, los imaginarios en torno a la infancia, los jóvenes, la población de menores en general, tienen que remitir de alguna manera al mundo que está siendo, a los niños que están siendo, a los jóvenes que están siendo,. El mundo se ha complejizado, lo social se ha complejizado, por lo que nuestra reflexión sobre el trabajo que llevamos a cabo tiene que complejizarse también. Por ejemplo, plantear que la ética tiene que ver con la obligación del sujeto, en su carácter

singular de evaluar la moral de una época, es reconocer el vínculo entre la moral y el poder, reconocer que la moral siempre tiene que ver con la imposición de un orden en particular, de unos modos de vida y de una estructura de significaciones, que puede ser criticada y contestada también. Después de todo, (y, por ejemplo) la lectura que hacemos de lo que es una buena madre va a depender muchísimo de cuánto uno/a se adscribe o no a unos entendidos culturales que pretenden ser hegemónicos. De ahí la urgencia de atender las posibles discriminaciones por género sugeridas por el licenciado Ayala en las imputaciones de hechos en el ejemplo provisto por él de dos menores de género y edades diferentes.

No es posible asumir los dilemas éticos confrontados por los profesionales vinculados a la ley 88 sin establecer también el deslinde necesario entre justicia y ley. Si bien, al decir del licenciado Ayala, “derecho y ley no son sinónimos”, habría que añadir que tampoco lo son justicia y ley. Hemos sido subjetivados para pensar que, si se ha implantado la ley se ha hecho justicia. Sin embargo, y como plantea Jacques Derrida, en su ensayo *Force of Law: The Mystical Foundation of Authority*, vengo preparada aquí para proponerles la posibilidad de una justicia que no tenga nada que ver con la ley, de una justicia que contradiga a la ley, de una justicia que está por encima de la ley: la fuerza de la justicia contra la ley. Todo esto para comunicar que es posible también cometer una injusticia aún dentro de la ley, implantando la ley, y de ahí que los dilemas éticos que confrontamos tienen que ver con el reconocimiento profundo de que una decisión puede ser legal pero no ser justa. Por lo que, si bien y como

plantea la licenciada Iris Rivera, “al momento de la toma de decisiones que tienen efecto bajo la ley 88” es necesario preguntarnos si esa decisión “es legal, si está equilibrada”, se hace éticamente urgente preguntarnos también si la decisión es justa. Este deslinde entre justicia y ley plantea enormes desafíos para el mundo del derecho y de la ley . Coincido con el licenciado Ayala en que hay que juzgar con eticidad, pero la eticidad de las leyes tiene que ver con las relaciones entre el yo y el otro y la justicia siempre tiene que ver con el otro, con el carácter que de único, que de singular, tienen los sujetos, los eventos y las situaciones. De ahí que, para Derrida, el dilema, la indecidibilidad como él la denomina, tiene que ver con la interrogante en torno a cómo conciliar la ley, que siempre tiene que ver con la aplicación de una norma estandarizada con la justicia, que siempre tiene que ver con la singularidad, con el carácter que de único tienen los sujetos y los eventos, con el ejemplo no sumable y no subsumible, por lo que, coincido con Ayala, “cada menor es una singularidad por lo que el sistema rehabilitativo debe ser uno individualizado”. Lo anterior es a su vez consistente con un social que se mueve en la dirección de una diferenciación cada vez mayor. Nótese, por ejemplo, que el antiguo derecho a la libre determinación de los pueblos se ha venido sustituyendo por el derecho a la libre determinación de los individuos y la centralidad de los derechos colectivos ha venido sustituyéndose por la de los derechos personales. Es por aquí que concedemos a la centralidad de los derechos humanos; unos derechos que, al decir de Fernando Mires (2004), se han producido precisamente a partir de la diferencia, del reconocimiento de los derechos a la diferencia.

Plantea la licenciada Iris Rivera que “el actual carácter adversativo de los procesos judiciales juveniles, unido al incremento en el reconocimiento de más derechos constitucionales aplicables a los menores exigen un grado de mayor formalidad en tales procesos sin alterar la naturaleza especial de los mismos.” Este registro de la licenciada Rivera es importante porque marca una tendencia que, tanto sustantiva como formalmente, parece volver a unir poblaciones que, en un contexto histórico, particular fueron separadas. Me refiero al histórico deslinde mundo adulto versus mundo de la infancia. Como sabemos, el Tribunal de Menores se produjo como parte del deslinde mundo adulto versus mundo de la infancia y, junto con éste, el entendido en torno a la deseabilidad de una intervención particular por parte del Estado para con los menores. Hoy por hoy, todo apunta a que vamos paradójicamente en sentido contrario, pues este deslinde parece, por un lado, estarse desdibujando. ¿Por qué no decir que para bien y para mal? Para mal, porque la crítica al predominio del carácter adversativo en la dilucidación de los conflictos ya ha estado puesta respecto del mundo de los adultos. Como ha sido denunciado una y otra vez, el predominio del carácter adversativo en la dilucidación de los conflictos es una expresión de la denuncia de Michel Foucault (1983) en torno a como el derecho aparece en tanto continuación de la guerra, la forma ritual que asume la guerra cancelando, de esta forma, la posibilidad de producir formas más inclusivas de dilucidación de los conflictos. Después de todo, y para algunos, se va a la corte para liquidar al adversario. Esto ya ha sido al menos parcialmente reconocido y ha producido sus efectos como se hace evidente en el incremento de las cortes de mediación.

A su vez, el incremento en el reconocimiento de más derechos constitucionales aplicables a los menores forma parte del avance de los derechos humanos en el mundo y, junto con éstos, de una intención de radicalización aún mayor de nuestro imaginarios democráticos.

Vuelvo sobre el contexto paradójico en que nos encontramos. Por un lado, un movimiento que parece ir en la dirección de la unificación –al menos jurídica- de esas poblaciones que históricamente fueron separadas (mundo adulto/mundo de la infancia) y, por otro lado, infantilización generalizada, infantilización de los niños e infantilización de los adultos. Al decir de Zygmunt Bauman (2001), ¿qué hacer con niños que quieren ser adolescentes y adolescentes que no quieren ser adultos? Habría que añadir, ¿qué hacer también con adultos que quieren seguir siendo niños? Parecería ser que estamos entre dos, y solo dos opciones: encierro y castigo generalizado ó psiquiatrización y psicologización del mundo. Pero, como es planteado por Savater (2003), no camina mal quien camina a igual distancia de dos males similares. Todo este cuadro de transformaciones en los sistemas psíquicos no se produce en un vacío social sino en uno donde las categorías de infancia, niño, joven, juventud se encuentran en pugna de significaciones. Pongámoslo de este modo: según como, en un contexto particular, Jacques Donzelot (1980) planteó que el problema de la familia no es el de su conservación sino el de su transformación, así también el problema de la infancia y de la juventud tampoco es el de su conservación sino el de su transformación. Los dilemas éticos vinculados a la aplicación de la ley 88 también están vinculados a lo que ocurre en ese social más amplio y

evidentemente más complejizado. Es preciso asumir los niños que están siendo, los jóvenes que están siendo, las familias que están siendo. Plantea Jean Baudrillard (1997), por ejemplo, que el niño ha desaparecido porque las condiciones sociales que propiciaron el fenómeno de la infancia han desaparecido también. Digamos que, en contextos sociales previos, esas categorías de infancia y de juventud correspondían a unas etapas del desenvolvimiento de la vida humana más o menos estables. A mayor complejización de lo social, la infancia y la juventud se han convertido en fenómenos sociales indeterminados por lo que, posiblemente también se trata de que estamos utilizando viejas soluciones para nuevos problemas, para nuevas formas de vida. En este sentido, es toda una estructura de pensamiento la que colapsa. Por qué no decir también que la aceleración del mundo, los disloques va produciendo, van propiciando también pugnas de significaciones al interior de lo jurídico y el trabajo social y, junto con estos, dilemas éticos de todo tipo. En este sentido, los “conflictos de deberes éticos entre abogados y trabajadores/as sociales” denunciados por el licenciado Rivera Santana se vinculan a lecturas diferentes producidas al interior de saberes diferentes sobre el devenir de la infancia y de la juventud contemporáneas. Dilemas éticos que, a su vez se vinculan al contexto paradójico presente. Hay que asumir la paradoja aquí en su sentido literal. Esto es, en tanto movimiento que tira de ambos lados. Y así estamos...desgarrados, y los dilemas éticos expresan el registro de nuestra parte de que todo tira para todos lados. De ahí la propuesta, que no es mía, sino de la teorización contemporánea de asumir una ética situacional y

contingente que nos permita ir de uno en uno teniendo como norte la ampliación de nuestros imaginarios democráticos y la justicia en tanto problemática permanentemente abierta. Que quede claro que, ir de uno en uno no nos salva tampoco del peligro de existir ni de seguir estando y manejando contextos paradójales. Sin embargo, debe uno saber para quien trabaja y esto a propósito de la denuncia del licenciado Rivera Santana respecto del carácter policial que va tomando el trabajo social en Puerto Rico y a su contención en torno a que “la rehabilitación tiene que darse también con un debido proceso de ley”. Vuelvo a insistir, debe uno saber para quien trabaja y la respuesta a esta pregunta es inexorablemente ética y política porque las denuncias han sido muchas: encierro generalizado, intervención clasista, racista, sexista, heterosexista, homofóbicas y discriminatorias por parte del Estado y sus representantes, predominio del carácter adversativo en la dilucidación de los conflictos.

Finalmente, plantea Edgar Morín (1990) que, complejo es aquello que no puede explicarse con una palabra maestra, por lo que está puesta la urgencia de producir relaciones dialógicas entre los saberes que manejamos concediendo cada vez más a la posibilidad de que hayamos podido estar equivocados porque no hay conocimiento omnicomprendivo y porque nuestras cajas de herramientas conceptuales requieren revisarse por los tiempos que corren.

Referencias

- Baudrillard, Jean. 1997. El continente negro de la infancia. En *Pantalla total*. Barcelona:Anagrama.
- Bauman, Zygmunt. 2001. *The Individualized Society*. Cambridge:Polity Press.
- Derrida, Jacques. 1992. Force of Law: The Mystical Foundation of Authority, en *Deconstruction and the Possibility of Justice*. Cornell, Rosenfeld y Carlson (Eds.) New York: Routledge.
- Donzelot, Jacques. 1980 Gobernar a través de la familia. En *La policía de las familias*. Valencia:Pre-textos.
- Foucault, Michel. 1983. *La verdad y las formas jurídicas*. Mexico: Gedisa
- Luhmann, Niklas. 1998. *Observations on Modernity*. California:Stanford University Press.
- Mires, Fernando. 2004. Esos derechos que son tan humanos. En *El imperialismo norteamericano no existe y otros ensayos*. San Juan:Ediciones Vértigo.
- Morín, Edgar. 1990. *Introducción al pensamiento complejo*. Barcelona:Gedisa
- Román, Madeline. 2006. *Estallidos:polisemia y polimorfía del derecho y la violencia*. San Juan:Publicaciones Puertorriqueñas.
- Savater, Fernando. 2003. *El valor de elegir*. Barcelona:Editorial Ariel.

Texto de la ponencia presentada en La Quinta Conferencia de Trabajo Social Forense auspiciada por la Rama Judicial. 9 y 10 de agosto de 2007. Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano.